

*Revista Crítica Penal y Poder*  
2018, nº 15  
Octubre (pp. 1-6)  
Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos  
Universidad de Barcelona



## NOTA EDITORIAL 1

**Iñaki Rivera Beiras y José María García Borés**

*Observatorio del Sistema Penal y los derechos Humanos*

*Universitat de Barcelona*

1) Presentamos a continuación el número 15 de nuestra revista *Crítica penal y poder* que publicamos desde la Universitat de Barcelona, ya en su octavo año de existencia, lo cual constituye una satisfacción importante en aras a la transmisión del conocimiento y del aprendizaje recíproco. Como se dirá a lo largo de esta introducción editorial, numerosos son los temas a comentar debido, por un lado, al propio contenido del presente número de la Revista y, por otro, al especial momento en que el mismo se publica. Vayamos pues, ordenadamente.

El presente número, incluye una variada muestra de trabajos que ponen de relieve el estado de las investigaciones tanto de académicos de larga trayectoria como de jóvenes estudiosos que reflexionan desde edades tempranas sobre el convulso mundo contemporáneo, dentro del marco epistemológico que define la línea editorial de la revista, esto es, es un amplio sentido, las categorías de conocimiento que se incluyen en la denominación de una *Sociología del control penal*.

En efecto, desde hace años abogamos por una revigorización y actualización de aquellos marcos gnoseológicos y de aquellos objetos de estudio que definieron el movimiento de la *Criminología crítica* (clásica) con la consideración de toda una serie de problemáticas que, siendo propias de la globalización contemporánea, causan auténtico daño social en las comunidades actuales, con independencia de su caracterización como delito por las legislaciones penales. Numerosos ejemplos de ello hemos ido publicando a lo largo de los diversos números de la revista. Conviene recordar siquiera brevemente algunos: la destrucción del medio ambiente de la que cada vez se ocupa más una *Green Criminology*, la paulatina desaparición de la categoría del trabajo como elemento fundante de un orden moderno, de la que se va ocupando una nueva *Criminología de la Precariedad*, la consideración de la criminalidad que se produce desde el poder (político y económico) que

cobra fuerza en los denominados *state corporate crimes*, la producción de daño social a gran escala consecuente a la expulsión de categorías enteras de la población, examinadas bajo el paradigma del *social harm* en los últimos años como el drama de los migrantes, de los refugiados, de los desahuciados... que refrescan la memoria de la categoría *galtungiana* de la “violencia estructural”, así como las denuncias que provienen de las personas privadas de libertad en tantas partes del mundo, bajo el prisma de una llamada *Convict Criminology*.

Todo ello parece indicar que, pese a que tantos se apresuraron a certificar la defunción de la tradición crítica en la Criminología (de la mano de quienes preconizaron el fin de la historia y de las ideologías), dicha reflexión permanece viva y atenta a la producción de tanto sufrimiento (de unos) y enriquecimiento (de otros). *Crítica penal y poder* quiere seguir alentando esta imprescindible actualización epistemológica que pone de relieve la necesaria independencia de una disciplina que siempre fue minusvalorada y tuvo que sobrevivir bajo la hegemonía de un Derecho penal que sólo le permitió definir su marco de conocimiento limitando sus objetos de estudio a lo que, previamente, fuese definido como delito por las leyes penales. El cordón umbilical que alimentó semejante dependencia (el principio de legalidad penal) viene siendo cortado en los últimos años como consecuencia de los nuevos paradigmas (antes citados) que no sólo actualizan problemáticas a considerar, sino que están rompiendo definitivamente con la dependencia citada. En términos *foucaultianos*, ello no refleja sólo un problema del saber” (que también, claro está), sino un problema de “poder” (académico, pero de implicaciones políticas) que está siendo cada vez más fuertemente cuestionado y que encuentra en distintas generaciones de estudiosos un eco cada vez mayor. Claro que a su lado, continúa vigorosa (y ocupa la centralidad institucional en las Universidades españolas) la Criminología tradicional de raigambre positivista, también fortalecida desde las instituciones del poder, con el auxilio de las neurociencias guardando una funcionalidad con las estructuras actuales de dominio. Vieja pugna que bien conocemos desde hace décadas, sobre todo quienes siempre tuvimos que habitar los márgenes que impone “tomarse en serio” la defensa de los derechos humanos tanto en el centro como en la periferia del capitalismo contemporáneo.

2) Cuanto se acaba de decir, implica una constante lucha de resistencia que tiene hoy motivos para renovar semejante tarea. Desde aquí, damos cuenta de algunos para que los/as eventuales lectores/as del presente número estén informados/as y participen en su caso.

- El próximo mes de febrero abrirá en su 9ª edición el “Master en Sociología Jurídico Penal (hacia una Criminología crítica global)” que se concierta entre la Universidad de Barcelona y la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI) de Costa Rica, con su modalidad de impartición de clases por video conferencia que permita que los/as estudiantes lo puedan cursar desde sus países respectivos, sin necesidad de desplazamiento geográfico (para información sobre el mismo, escribir al Decano de la Facultad de Derecho de la UCI, prof. Carlos Manavella a [cmanavella@uci.ac.cr](mailto:cmanavella@uci.ac.cr)).

- En el mes de marzo de 2019 también, en la Facultad de Derecho de la UB, dará comienzo el Curso de extensión universitaria sobre “Derechos humanos y privación de libertad”, que contará con especialistas en la materia, pero también con afectados/as por la privación de libertad (presos/as y familiares), así como representantes de diversas Administraciones y de medios de comunicación.
- Para inicios de septiembre de 2019, se prevé la celebración en la ciudad de Barcelona, del encuentro del *European Group for the Study of Deviance and Social Control*, ámbito de gran viveza analítica, de investigación y compromiso mostrado en las últimas décadas.
- Continúa además abierto el Master Oficial en Criminología, Política Criminal y Sociología jurídico penal de la Universitat de Barcelona, formando parte de los estudios de Doctorado en Derecho y Ciencia Política, a través de su especialidad en Criminología y Sociología jurídico penal, que cuenta con numerosos/as estudiantes que llevan a cabo sus investigaciones de carácter doctoral en muchos de los temas antes señalados.
- En el orden de la investigación y la incidencia, desde el Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la UB, se consolida su *Sistema de registro y comunicación de la violencia institucional* (SIRECOVI), con el trabajo constante de un equipo que atiende y visita a las personas privadas de libertad que reclaman su presencia ante graves vulneraciones de derechos humanos que son incluidas en el primer Registro de Violencia Institucional (publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya) y que ya acumula más de 260 casos que, a su vez, son comunicados a instituciones catalanas y estatales para su investigación, como también a instituciones y organizaciones internacionales como el Comité de Prevención de la Tortura del Consejo de Europa (que acaba de realizar a su propósito una visita *ad hoc* a Catalunya), la Organización Mundial contra la Tortura, Amnistía Internacional y la Relatoría Especial sobre Torturas de las Naciones Unidas. El SIRECOVI (que representa un sistema absolutamente pionero en materia de protección de derechos humanos de personas privadas de libertad), sólo recibe hasta el presente una subvención del Ajuntament de Barcelona (imprescindible, pero insuficiente para su mantenimiento), sin más apoyos económicos de la UB ni de otras instituciones y, por ello, lanza en estos días una campaña de captación de fondos para su consolidación y mantenimiento que será oportunamente difundida para que los/as eventuales donantes puedan contribuir y participar del proyecto.

3) El presente número de la Revista incluye un conjunto de trabajos de diversa índole. En primer lugar, presentamos una nota *In memoriam* de Vassilys Karidys, amigo, compañero y destacado exponente de la Criminología crítica griega que nos dejó hace pocos meses y de quien guardamos un entrañable y respetuoso recuerdo.

La Revista se compone de otros materiales que brevemente se comentan a continuación. Dos de ellos se refieren a la grave situación de carácter político jurídico por el que atraviesa la relación entre Catalunya y España, de lo que más adelante se hará una referencia. También en relación con ello se presenta un Informe elaborado por el Síndic de Greuges de Catalunya que se aboca al examen de la vulneración de derechos fundamentales

Asimismo, otro trabajo reflexiona sobre el fenómeno relativo a la exclusión jurídica de los considerados “enemigos”, con una especial referencia a la cuestionada institución de la prisión permanente revisable de la legislación penal española.

Vinculado a ello, se incluye también otro ensayo relativo a lo que su autora bien denomina como “El otro encarcelamiento femenino. La experiencia carcelaria de las mujeres familiares de detenidos”, adentrándose en el olvidado terreno de la situación de los familiares de personas privadas de libertad, que en su inmensa mayoría son mujeres, ya sea como madres o parejas de reclusos.

También este número de Crítica penal y poder contiene un dossier semimonográfico de feminismo, abordando algunas de las principales cuestiones que hoy cuestionan definitivamente los tradicionales roles de género para ahondarse en una rigurosa perspectiva crítica que le concierne.

Por su parte, desde Venezuela, se nos presenta una importante investigación sobre “Estado de excepción y necropolítica como marco de los operativos policiales en Venezuela” donde da cuenta del profundo deterioro experimentado en el país y su particular reflejo en el ámbito de las políticas de seguridad y policiales.

Finalmente, presentamos la recensión de *Marxismo y Criminología* de Valeria Veigh que ya traducida al castellano, ofrece una imprescindible re-lectura en clave histórica y contemporánea de la llamada “perspectiva económico estructural” acerca de la problemática del castigo.

4) Para finalizar esta introducción editorial, no podemos dejar de hacer referencia al grave deterioro del sistema democrático español el cual, en relación a Cataluña, no sólo no ha variado su posición de gravísima intervención política, económica y punitiva, sino que mantiene en prisión a dirigentes políticos y sociales pacíficos, acusándoles (ahora ya formalmente) de inexistentes delitos violentos. Semejante modalidad bélica, acaba de conocer dos nuevos episodios de extrema gravedad que merecen ser comentado.

En primer lugar, se están conociendo estos días, operaciones increíbles orquestadas desde las más altas magistraturas del Estado contra Cataluña tras no poder impedir la celebración del referéndum de autodeterminación del 1 de octubre de 2017. La prensa revela que, la llamada “fuga masiva de empresas” de Cataluña (que, en realidad eran cambios de sedes sociales pero cumplían un efecto de impacto ideológico y psicológico inmenso), no se

debió al “malestar e incertidumbre” del *procés* ni del referéndum, sino que fue una fina, fría y concienzuda campaña estratégicamente orquestada desde frentes muy precisos, en especial, la Presidencia y vice-Presidencia del Gobierno, el Ministro de Economía de entonces y, atención y especialmente, el Rey de España. Desde esos órganos, nada menos, se orquestó y se ejecutó la orden de retirada masiva de capitales de, por ejemplo, Caixa Banc y el Banc Sabadell. Más de 10.0000 millones de euros retirados –a partir de las órdenes del 2 de octubre de 2017- que hicieron tambalear la continuidad de los bancos, luego compensados una vez que se habían “fugado” de Cataluña, crearon además el efecto de bola de nieve que provocó el temor de tantos inversores y pequeños ahorristas. Parece que no escatimaron en esfuerzos: el ministro de Economía hizo el oportuno “decreto a medida” para facilitar “la fuga”, y se celebraron sendas reuniones del Rey de España con el Director de Caixa Bank según informan con precisión los medios de comunicación, además de una serie de llamadas telefónicas de la Corona a directivos de empresas multinacionales, y otras presiones “Reales” sobre otras empresas claves, tales como la Seat ... Ahora se van entiendo mucho mejor algunas cosas.

En segundo lugar, acaban de conocerse las acusaciones del Ministerio Fiscal, la Abogacía del Estado y el partido ultraderechista Vox, contra los dirigentes políticos y sociales en el marco del *procés*. Se trata de un tema de extrema gravedad que excede cualquier comentario rápido que pueda realizarse sobre el mismo, justo en el momento de publicación de la Revista. Ello requerirá, por tanto, de un tratamiento más extenso y cuidadoso debido a la envergadura de semejante conflicto que ahora sí, adquiere ya una dimensión definitivamente bélica, donde las expresiones de un derecho penal del enemigo vuelven a cobrar una actualidad evidente y nos abocan para el año entrante a un largo escenario de conflicto punitivo que jamás se había producido en España desde la recuperación de la democracia hasta ahora. Semejante dimensión alcanza cada vez todos los rincones de la vida política, económica y judicial del presente. Y tal vez, empieza a mostrar alguno de sus sesgos más preocupantes: las acusaciones se basan en las apelaciones que los dirigentes del *procés* habrían hecho de las movilizaciones sociales. Cuando ello es tomado como un elemento de criminalización, se ataca uno de los elementos estructurales del sistema democrático como es la acción colectiva, la protesta social (piénsese en el campo de las protestas por los derechos de las mujeres, los inmigrantes, la vivienda ...). Peligrosísima deriva autoritaria que es común a todos los escritos de acusación que suman centenares de años de prisión. Sobre ello acaban de pronunciarse explícitamente más de doscientos Profesores de derecho de Universidades españolas.

A lo largo de los 8 volúmenes que constituyen la obra “De la guerra”, del famoso von Clausewitz, se desarrollan todas las modalidades que en aquellos tiempos podían integrar el concepto de *lo bélico*. La famosa frase relativa a que “la guerra es la continuación de la política por otros medios” no contenía ningún elemento eufemístico, ni cínico: la guerra en todas sus modalidades, señalaba el autor, siempre constituye un “acto político”. Claro que las modalidades han ido cambiando, pero el dominio por él sostenido acerca de la necesidad de dominar las claves de un Estado (el dominio territorial, la centralidad del poder y el manejo de la economía), parece que sigue siendo actual. También Carl Schmidt

en “El concepto de lo político” abundaba en la antinomia que llevaba a los extremos la contienda política y vaticinaba escenarios nada halagüeños.

*Crítica penal y poder* continuará con el examen de la actualidad en lo que a su objeto de análisis se refiere, tal y como ha sido antes señalado. Los tiempos lo requieren más que nunca.